REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONSTRUCCIÓN AULA TIPO 5,80X6,80 ESC. BAS. 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA

ID Nº 431244

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ - RUC: 618172-4

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Capiatá – Paraguay

2023

CONTRATO N° 42/2023.-

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, domiciliada en Cnel. Romero Nº 47 en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, con Cédula de Identidad N° 618.172, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION AULA TIPO 5,80X6,80 ESC. BAS. 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431244

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación con ID Nº: 431.244, convocado por Municipalidad de Capiatá, según resolución N° 4497/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6465/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OFERENTES:		**ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ RUC: 618172-4**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	61,5	6.500	399.750
2	Replanteo	Metros cuadrados	61,5	15.000	922.500
3	Cartel indicador oficial medida 1.00 x 2.00 m	Unidad	1	850.000	850.000
4	Vallado Perimetral	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
5	Excavacion y carga de cimiento galeria de P.B.C	Metros cúbicos	5,85	500.000	2.925.000
6	Excavacion y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	3,93	2.600.000	10.218.000
7	Columnas de HºAº	Metros cúbicos	1,44	2.700.000	3.888.000
8	Vigas y dado de HºAº	Metros cúbicos	5,72	2.700.000	15.444.000
9	Losa de HºAº. Altura:10cm	Metros cúbicos	5,4	2.700.000	14.580.000
10	Muro De 0,30m	Metros cuadrados	3,6	210.000	756.000
11	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	22	170.000	3.740.000
12	Aislacion de paredes	Metros cuadrados	5,6	100.000	560.000
13	Aislacion de techo con membrana asfaltica	Metros cuadrados	61,5	170.000	10.455.000
14	Muro de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	29	130.000	3.770.000
15	Muro de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	1,43	120.000	171.600
16	Muro de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	4,6	220.000	1.012.000
17	Muros de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	210.000	7.203.000
18	Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	28.000	336.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

19	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	47,5	38.000	1.805.000
20	Revoque de pilares de HºAº	Metro lineal	21,6	64.000	1.382.400
21	Revoque de losas y vigas de HºAº	Metros cuadrados	80	64.000	5.120.000
22	Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	56	42.000	2.352.000
23	Piso Ceramico PI5	Metros cuadrados	56	120.000	6.720.000
24	Zocalo ceramico	Metro lineal	31	26.000	806.000
25	Puerta de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
26	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	330.000	2.257.200
27	Alfeizar de Ventanas De revoque 1: 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	20.000	100.000
28	Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	47,5	27.000	1.282.500
29	Pinturas de pilares al latex	Metros cuadrados	11,7	27.000	315.900
30	Pinturas de losas y vigas al latex	Metros cuadrados	80	27.000	2.160.000
31	Pinturas de aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	12,34	42.000	518.280
32	Pinturas de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	94	28.000	2.632.000
33	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	220.000	1.504.800
34	Provision y Colocacion de tablero metalico para 3 llaves TM con barra de fase - neutro	Unidad	2	130.000	260.000
35	Provision y colocacion de tablero metalico para llave de comando de ventiladores	Unidad	1	130.000	130.000
36	Alimentacion de circuitos de luces con cable multifilar de 2mm	Unidad	6	130.000	780.000
37	Alimentacion de circuito tomacorriente con cable miltifilar de 4mm	Unidad	4	130.000	520.000
38	Alimentacion de circuito de ventiladores	Unidad	4	130.000	520.000
39	Alimentacion de circuitos de tablero con cable multifilar de 4mm	Unidad	4	140.000	560.000
40	Provision y montaje de equipos de iluminacion en aulas,focos Led de 50 W con base E40	Unidad	6	150.000	900.000
41	Provision y montaje de equipos de iluminacion en galeria, focos Led de 50 W con base E27	Unidad	2	150.000	300.000
42	Provision y montaje de ventiladores de techo c/ motor pesado	Unidad	4	560.000	2.240.000
43	Pizarron por la pared	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
44	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
Precio Total					**117.396.930**

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: No aplica.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 90 (noventa días) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Decima C/ Av. Pedro Lopez Godoy, 5º Compañia - (1102024) Yataity. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ PORCIENTO) sobre el monto total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

asegurado es de Gs. 20.000.000 (VEINTE MILLONES).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (VEINTE MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (VEINTE MILLONES).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirá al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION AULA TIPO 5,80X6,80 ESC. BAS. 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2023.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

Ing. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL
RUC: 618172-4

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano